

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22426 ALICANTE.

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el Procedimiento Concursal Ordinario 93/2009-A sobre declaración de concurso de la mercantil Cerámica La Escandella, S.A. con domicilio en Carretera de Novelda, sin número de Agost (Alicante) y CIF: A03/249091 se ha presentado por la Administración Concursal el Informe preceptuado en el artículo 74 Ley Concursal y se ha dictado providencia de fecha 15 de junio de 2009, que contiene, entre otros el siguiente pronunciamiento:

- Las partes personadas podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación que se realice a través de su representación procesal, a cuyo fin podrán obtener copia a su costa. Los demás interesados no personados podrán impugnar en el mismo plazo de diez días que se computará desde la publicación en el BOE, ello conforme al artículo 96 Ley Concursal que se sustanciará por los trámites del incidente concursal (artículo 194 y siguientes Ley Concursal).

Alicante, 15 de junio de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090049225-1